



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### **10583** *Resolución de Alcaldía número 86, de 8 de septiembre de 2016, de modificar el régimen de dedicaciones y retribuciones entre dos concejales delegados (expt. 2015/006119)*

La Alcaldía, mediante la Resolución número 000086, con fecha del 8 de septiembre de 2016, dictó la siguiente resolución:

«Dado que el Ple de la corporación, en sesión extraordinaria de día 10 de julio de 2015, en el punto 4, acordó la determinación del régimen de retribuciones económicas, de los derechos de concurrencia efectiva en las sesiones de órganos colegiados y de las indemnizaciones de los miembros de la corporación (expt. 2015/005922);

Dado que el Ple de la corporación, en la sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2015, en el punto 2, acordó cambios en el régimen de retribuciones de los miembros de la corporación municipal (2015/005922);

Dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, corresponde al presidente de la corporación la determinación de los miembros de ésta que realizarán las funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial en esta alcaldía;

Dado el cambio de delegaciones entre el señor Joan Salord Justo y el señor Juan Andrés García Corro, mediante la Resolución de la Alcaldía número 000085 de 8 de septiembre de 2016;

Por todo lo expuesto,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar el régimen de DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES entre los concejales delegados señor Joan Salord Justo y señor Juan Andrés García Corro.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la dedicación de un 50 % de la jornada del concejal señor Joan Salord Justo. Este concejal tendrá derecho a percibir los importes que corresponden en concepto de derechos de concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados.

**TERCERO:** Aprobar la dedicación del señor Juan Andrés García Corro en un 50 % de la jornada entera, y percibir en concepto de retribuciones la cuantía bruta mensual de 1.055 € por 14 pagas (2 extras los meses de junio y diciembre), según lo acordado por el Ple del Ajuntament en sesión extraordinaria de día 10 de julio de 2015 y modificado por el Ple en sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2015.

**CUARTO:** Proceder a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) de acuerdo con el artículo 44.2 del ROF y dar cuenta de ello al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.»

Ciutadella de Menorca, a 15 de septiembre de 2016

**La alcaldesa**  
Joana Maria Gomila Lluch

